



**MINUTA  
PROYECTO DE CIRCULAR**

**IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL, ISAPRES, PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL, CORRESPONDIENTE A LICENCIAS MÉDICAS DE ORIGEN COMÚN, AUTORIZADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO-PAE-, MODIFICA CIRCULAR N°3.394 DE 2018**



Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley N°16.395 en sus artículos 2° letra b) y c), 3° y 27, Ley Orgánica del Servicio; el D.F.L. N°44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija normas comunes para los subsidios por incapacidad laboral de los trabajadores dependientes del sector privado; el D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorización de licencias médicas; lo contemplado en el artículo 3° de la Ley N°20.585, entre otros, ha estimado necesario impartir instrucciones a las instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, respecto del procedimiento de pago de licencias médicas de origen común de sus afiliados y autorizadas por este organismo fiscalizador dentro del Procedimiento Administrativo Electrónico.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 20 de mayo y hasta las 15.00 horas del día 11 de junio de 2021, y deberán dirigirse al correo electrónico [normativoibs@suseso.cl](mailto:normativoibs@suseso.cl).

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.